

En el gráfico y cuadro adjuntos se señalan las inversiones auxiliadas y las subvenciones concedidas como resultados de la actuación en esta línea de fomento inversor en el presente ejercicio.

## VII.5. PRESTACION DE ASISTENCIA A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

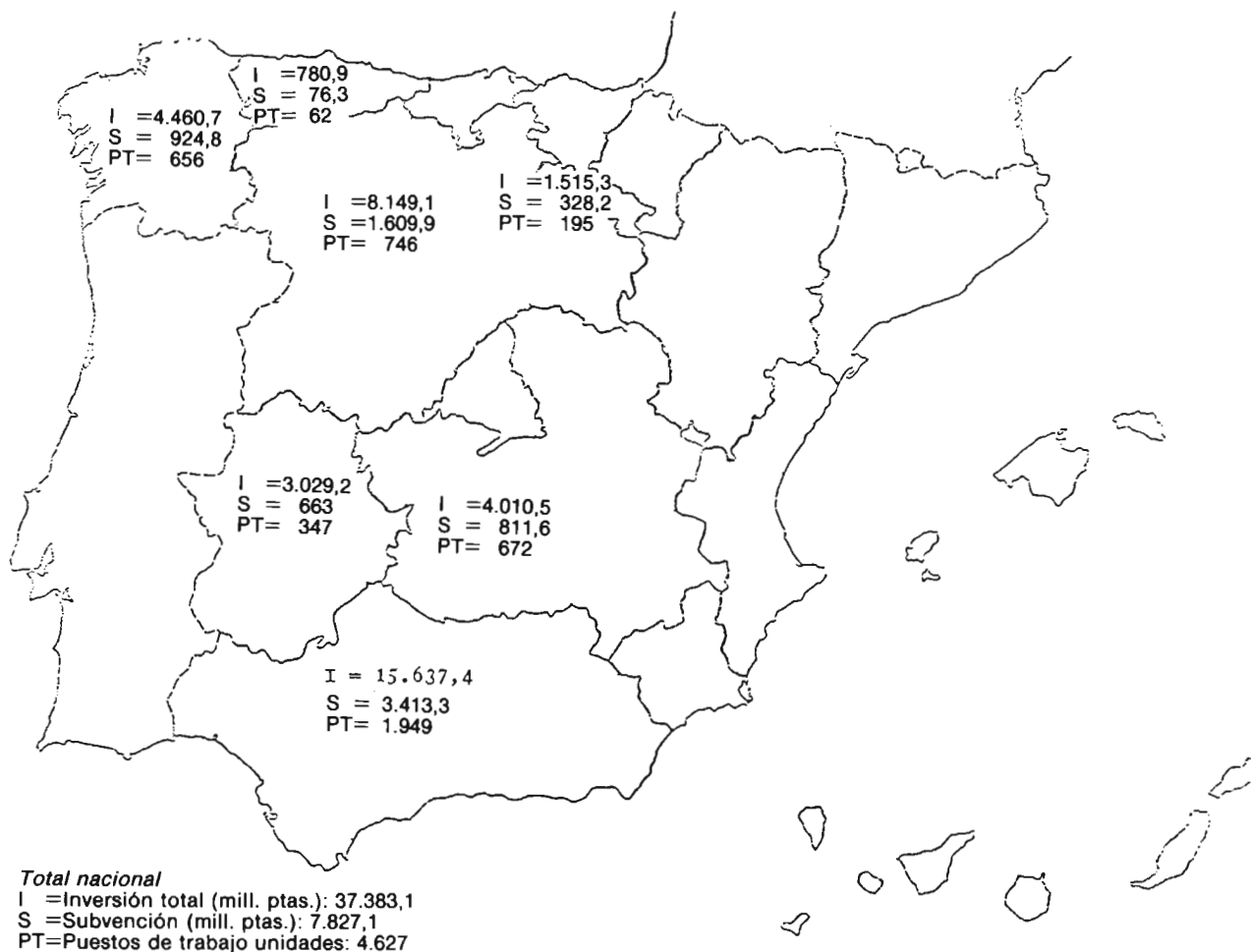
### 5.1. Apoyo financiero a las PYMES agroalimentarias

Ya en los comienzos de 1983 se verificó que los problemas financieros revisten connotaciones especiales en las PYMES de la industria agroalimentaria, por el largo período de tiempo entre la adquisición de las materias primas, que deben realizarse en cortas cam-

## GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL INVERSIONES SUBVENCIONADAS. AÑO 1986

Actividades	Inversiones (mill. ptas.)	Subvenciones (mill. ptas.)	Puestos trabajo
Manipulación productos			
agrarios .....	4.503,2	1.079,9	975
Conservas vegetales ...	3.625,5	842,4	543
Azúcares .....	307,7	40,8	39
Enológicas .....	1.593,5	289,4	146
Forestales .....	2.665,3	591,7	347
Derivados cereales ....	10.543,1	2.130,1	726
Cárnicas .....	5.529,0	1.094,1	798
Lácteas .....	4.008,3	834,6	298
Piensos .....	501,2	85,4	59
Conservas pescado ....	3.846,2	768,3	636
Cultivos fluviales .....	360,1	70,4	60
<b>TOTALES .....</b>	<b>37.483,1</b>	<b>7.827,1</b>	<b>4.627</b>

## GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL. AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA EN 1986



pañías, y la posterior venta de los productos elaborados, distribuida en todo un ejercicio económico, mediando incluso procesos de elaboración que requieren varios meses o años (conservas frigoríficas, conservas por calor, fermentación de productos cárnicos, crianza de vino, etc.).

De ahí la necesidad de instrumentar (Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 1983) una línea especial para subvencionar los tipos de interés de los préstamos ofrecidos por entidades financieras colaboradoras, tanto para capital fijo como para circulante, corriendo a cargo de los presupuestos de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias la subvención de 3,5 puntos en el tipo de interés.

Los resultados obtenidos en 1986, por la aplicación de esta línea de ayuda se reflejan en el siguiente cuadro:

**APOYO FINANCIERO A LAS P.Y.M.E.S.  
AÑO 1986**

Comunidades Autonomas	Inversión	Préstamo	Subvenc.	Puestos
	Miles de pesetas			trabajo
Andalucía .....	1.300	975	102	2
Aragón .....	72.623	10.000	1.400	11
Asturias .....	81.481	38.041	13.539	57
Canarias .....	203.731	30.000	4.725	23
Castilla-León .....	358.536	204.176	50.586	114
Castilla-La Mancha ...	8.434	6.300	882	26
Cataluña .....	141.386	95.875	11.940	52
Extremadura .....	22.884	10.000	1.050	8
Galicia .....	163.118	72.000	9.555	39
Madrid .....	7.550	5.500	578	3
La Rioja .....	22.000	12.000	1.890	20
Valenciana .....	70.220	52.004	21.405	115
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.153.263</b>	<b>537.871</b>	<b>117.652</b>	<b>470</b>

Del total de subvenciones comprometidas en el año 1986, 117,5 millones de pesetas, se han atendido con cargo al presupuesto del presente ejercicio 98,8 millones de pesetas, quedando un remanente pendiente para 1987.

### 5.2. Plan de reestructuración para el Marco de Jerez

El Plan establece las normas para una intervención específica de eliminación de excedentes de cosecha y pretende conseguir una reestructuración a medio plazo que conduzca al sector de vinos de Jerez a una situación de equilibrio y viabilidad.

La crisis del Marco de Jerez se caracteriza principalmente por descenso del consumo, excesivas existencias de vino de crianza, inflación de los costes y de la utilización de los medios de producción, deterioro de las condiciones de pago, acumulación de situaciones indeseables en el sector criador-exportador, como último eslabón de la cadena.

Las directrices y líneas de actuación del Plan de reestructuración para el Marco de Jerez, prevén el establecimiento de una financiación especial para las inmovilizaciones de vino en crianza normal, con ayuda, con cargo a las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para compensar en un máximo de 2,5 puntos el coste financiero correspondiente.

Las ayudas concedidas a tal fin en 1986, superan los 6.800 millones de pesetas en préstamos concedidos por el Banco de Créditos Agrícola y entidades financieras privadas, alcanzando las subvenciones correspondientes a dichos préstamos 175 millones de pesetas.

### 5.3. Vigilancia e intervención en el sector de aceites vegetales

Ante el riesgo cierto e inminente de producirse en el sector de aceites vegetales un movimiento oligopolístico por parte de una firma de capital extranjero, se gestionó, por acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de junio de 1985, una operación especial que cristalizó en la constitución de la nueva sociedad, «Aceites Españoles, S. A.». Dicha operación ha sido financiada por el Banco de Crédito Agrícola por un importe de 4.500 millones de pesetas, corriendo a cargo del presupuesto de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias la subvención de los intereses.

Esta financiación especial, ha supuesto para el año 1986 una dotación presupuestaria de 595 millones de pesetas para el pago de los citados intereses.

### 5.4. Apoyo a planes de asistencia técnica y de gestión

La Orden Ministerial de 4 de julio de 1985 prevé apoyo económico para la realización de planes de asistencia técnica, de desarrollo tecnológico, de información técnica y económica, de mejora en la gestión

y en la financiación, etc., que mejoren la situación actual de la industria agroalimentaria. A tal fin, se subvencionan hasta el 80 por 100 de su costo los planes concretos que se presenten y que deberán atender a alguno de los objetivos previstos en la citada Orden.

Las inversiones realizadas para planes de asistencia técnica y gestión durante 1986 ascienden a 78,4 millones de pesetas, las cuales han sido subvencionadas con 49 millones de pesetas, lo que representa una subvención media del 62,5 por 100 con respecto a la inversión.

Los planes aprobados en 1986 y que han recibido ayuda del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, son en concretos los siguientes:

- Sector de panadería:
  - Programa de investigación sobre calidad del pan.
  - Programa de publicaciones.
  - Nuevo sistema de envasado y transporte de pan y panes especiales.
  - Informatización para la aplicación de análisis estadísticos.
- Estudio técnico sobre la supervivencia del virus de la peste porcina africana en las salazones cárnicas y la exportación de carne de vacuno y porcino.
- Cursos de formación para informatización de las bodegas cooperativas.
- Estudio de los factores de riesgo y puntos críticos en la industria agroalimentaria (especialmente orientado a las conservas y zumos de frutas y hortalizas).
- Estudio sobre aplicaciones en carpintería de la madera de pino insignis.
- Estudio sobre aplicaciones en carpintería y construcción de la madera de pino gallego.
- Curso sobre reciclaje y capacitación profesional en turrones y dulces.
- Plan de reconversión de explotaciones agrícolas, de formación y asistencia técnica, comercial y de gestión a agricultores y a sus agrupaciones y de creación y mejora de canales comerciales de la producción hortofrutícola.

### 5.5. Reestructuración de las centrales lecheras

La incorporación de España a la C.E.E., que implica la cancelación del régimen de centrales lecheras, acelera la necesidad de reestructurar este sector en sus aspectos industriales y empresariales, para hacer

frente a la competencia de otros países y para orientar la demanda en la dirección más conveniente para los intereses del consumidor y de los ganaderos españoles.

Un Acuerdo de Consejo de Ministros, de 21 de marzo de 1986, permite otorgar créditos blandos, por importe de 14.000 millones de pesetas, al tiempo que se liquida la situación administrativa de las centrales lecheras. Estos créditos permitirán la adecuada mejora industrial y financiera de las empresas para adaptarse a la nueva situación.

Este préstamo fue instrumentado a través de un convenio de colaboración, firmado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Banco de Crédito Agrícola, siendo subvencionado el interés oficial en cuatro puntos con cargo a los presupuestos del Ministerio y por un período de 8 años con 2 de carencia.

Dicho crédito extraordinario será destinado por las Centrales Lecheras fundamentalmente para saneamiento financiero, adecuación, modernización y diversificación de los actuales sistemas productivos, sin suponer aumento de capacidad, mejora y reestructuración de las líneas y sistemas de recogida de leche para obtener una materia prima de mejor calidad bacteriológica y ampliación de las redes comerciales para alcanzar una mejor cobertura de la leche pasteurizada.

Al mismo tiempo, liberalizado el mercado de la leche pasteurizada, se abre una nueva perspectiva a las cooperativas de ganaderos que podrán participar en dicho mercado con la venta directa de la leche higienizada fresca, producida por sus propios asociados.

### 5.6. Simposio sobre «Los aditivos en la industria agroalimentaria»

La gran importancia del empleo de los aditivos en el desarrollo de la industria agroalimentaria, junto con el aspecto fundamental de la seguridad en su uso y consumo, indujeron, bajo el patrocinio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en colaboración con la Comisión Internacional de Industrias Agrícolas y Alimentarias (C.I.I.A.A.), a la celebración en Madrid, durante los días 15, 16 y 17 de octubre de 1986, de un Simposio Internacional sobre «Los Aditivos en la Industria Agroalimentaria».

Las ponencias y conferencias fueron desarrolladas por especialistas nacionales e internacionales de gran prestigio, obteniéndose unas conclusiones que servirán para avanzar en la mejora de la calidad sin detrimento de la seguridad en el uso de los aditivos. Las

principales conclusiones del Simposio fueron las siguientes:

- Necesidad en la utilización de los aditivos alimentarios.
- Importancia del apoyo tecnológico para abordar la continua evolución en el consumo de alimentos.
- Potenciación de la investigación responsable orientada al diseño de alternativas y a la creación de nuevos productos.
- Importancia fundamental de actividades encaminadas a la información y formación de los consumidores.

Como síntesis, se destacó la importante contribución de los aditivos a la satisfacción de la creciente demanda cualitativa y cuantitativa de alimentos y su necesaria vinculación a los conceptos clave de investigación, tecnología, seguridad e información.

## **VII.6. EL NUEVO MARCO DE APOYO INSTITUCIONAL: REAL DECRETO 1.462/1986**

### **6.1. Contexto determinante**

Con la aparición del Real Decreto 1.462/1986, de 13 de junio, se pretende llevar a cabo un planteamiento renovador y al mismo tiempo sintetizador de la mayor parte del conjunto de ayudas promovidas por el Departamento y destinadas al sector industrial agroalimentario.

Su necesidad, así como su oportunidad, vienen determinadas por una coincidencia de circunstancias; las cuales, por su propia naturaleza y por su inducción política, requieren que su aplicación sea lo más inmediata posible, al constituir la norma de nueva publicación un sistema completo y adecuado de ayudas que debe actuar como factor dinamizador de todo el entramado productivo del sector agroindustrial.

### **6.2. Líneas programáticas de actuación**

En un principio y en un aspecto meramente funcional, con el nuevo Real Decreto se intenta compendiar y reconducir, bajo una única norma legal y procedimental, el amplio abanico de actividades de promoción y mejora que para este sector y desde el ámbito oficial han sido promulgadas en los últimos años. De acuerdo con este criterio, esta disposición determina la derogación tres Reales Decretos y varias Ordenes Ministeriales.

En segundo lugar, el Real Decreto atiende otra circunstancia, ésta de actuación estratégica, constituida por el nuevo enfoque de carácter sectorial en las actuaciones planificadas. El mismo viene necesariamente determinado, tanto por la experiencia obtenida en etapas anteriores, como por la problemática general en que se desenvuelven en ese momento la mayor parte de los subsectores integrantes. Esta delimitación de medidas dentro de un ámbito de actuación sectorial conseguirá mantener una ordenación más adecuada de las producciones agraria y pesquera y rentabilizará en mayor grado las aportaciones económicas que se apliquen al poder incidir de forma más directa en las peculiaridades productivas más competitivas del sector agroindustrial.

En último término, la presente normativa se inserta en una línea de orientación, inscrita en el efecto de oportunidad política, que se deriva de la aplicación a España del Reglamento 355/77 (CEE), referente a una acción común para la mejora en la transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros. En este sentido, la aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto conlleva el cumplimiento de la aportación complementaria, en la fracción de subvención como Estado miembro, en la ayuda total de los proyectos españoles que se deseen acoger a los beneficios del Reglamento comunitario.

### **6.3. Optimización de los objetivos**

El cumplimiento de los objetivos definidos por la filosofía y la estrategia subyacentes en las principales líneas de actuación de la normativa que se comenta, contienen unos planteamientos de amplia y profunda repercusión en el sector industrial agroalimentario. Al mismo tiempo, el mantenimiento de un proceso continuado en la consecución de aquellos requiere, tanto de parte de la Administración como del sector privado, un esfuerzo de imaginación y de análisis, a fin de que la praxis realmente aplicada reporte soluciones eficaces a la amplia problemática estudiada.

Las finalidades declaradas en el Real Decreto, de mejora y perfeccionamiento en los procesos de transformación y comercialización, deben constituir el «lev motif» más adecuado para impulsar, por una parte, la mejora continuada en la calidad y diversificación de los productos y, por otra, la rentabilidad y eficacia económica de las iniciativas empresariales.

En definitiva, no se debe, ni mucho menos, olvidar que el sector industrial agroalimentario juega desde